



E. N. = 1024

República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RAWSON, 25 FEB. 1982

EXPEDIENTE N° 161-C-82.-

VISTO:

Que el Rvdo. Padre Corti, solicita autorización para el funcionamiento de la Escuela Privada San Juan Bosco en la ciudad de Comodoro Rivadavia, y;

CONSIDERANDO:

Que la escuela de referencia se encuentra ubicada en la calle Huergo del Barrio San Martín;

Que el área de Arquitectura de este Organismo no tiene objeciones que formular para la habilitación del edificio;

Que a los fines de su organización se ha efectuado una inscripción de alumnos que asciende a cuatrocientos doce (412) alumnos, los que se distribuirán en dos turnos;

Que debido a su ubicación, en un barrio de bajo nivel socio económico, será necesario otorgarle los servicios de comedor y copa de leche;

Que se expidió con opinión favorable la Supervisión Técnica General, señalando así la conveniencia de asegurar el funcionamiento del Establecimiento en una ciudad en donde hay una creciente demanda de capacidad instalada;

Que no hay objeción que formular a la petición, procediendo su incorporación dentro del espíritu de la reglamentación de Escuelas Particulares, como escuela de 1era. categoría - Grupo A - de Jornada Simple;

POR ELLO :

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- INCORPORAR a la enseñanza oficial dependiente de este Consejo, en las condiciones que establece el Reglamento de Escuelas Particulares aprobado por Resolución N°313 S.G./ 1960, la escuela primaria "SAN JUAN BOSCO" de Comodoro Rivadavia, la que deberá revistar como escuela de 1era. Categoría- Grupo A - de Jornada Simple.

Artículo 2°.- DISPONER que la planta funcional de la Escuela San Juan Bosco cuente con:

Un (1) cargo de director de 1era. categoría.

Un (1) cargo de vicedirector.



República Argentina

PROVINCIA DEL CHUBUT

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

(2)

Veintiún (21) cargos de maestros de grado.

Un (1) cargo de maestro especial de música.

Un (1) cargo de maestro especial de actividades prácticas.

Un (1) cargo de maestro especial de educación física.

Un (1) cargo de portero casero C. IV

Dos (2) cargos de portero C. V

Un (1) cargo de cocinera C. IV

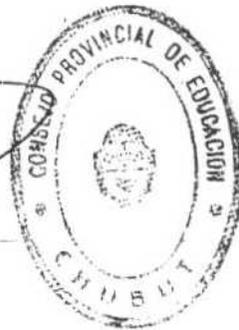
Dos (2) cargos de ayudante de cocina C. V

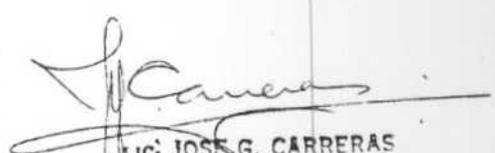
Artículo 3°.- OTORGAR a la Escuela San Juan Bosco, doscientas (200) raciones para los servicios de comedor escolar y copa de leche.

Artículo 4°.- REGISTRESE, tome conocimiento Dirección de Personal, Supervisión / Técnica General de Escuelas, Dirección de Administración y cumplido.

ARCHIVESE.


ANTONIO CZYRGNA
SECRETARIO GENERAL TEC. DOCENTE
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION




LIC. JOSÉ G. CARRERAS
INTERVENTOR
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESOLUCION N° 163-